

AUTO

Rdo. 70001312100220220000700

Sincelejo, Sucre, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso: Proceso de restitución y formalización de tierras

Demandantes/Solicitantes/Accionantes: ELIECER MANUEL FLOREZ ARRIETA, LUZ STELLA LARA FLOREZ, CINDY MARIA FLOREZ LARA, SANDRA MARCELA FLOREZ LARA, YOLIMA STELLA FLOREZ LARA, KELLY JOHANA FLOREZ LARA, DUVAN JOSE FLOREZ LARA, ELIECER MANUEL FLOREZ LARA Y LUIS FERNANDO FLOREZ MENDEZ

Demandado/Oposición/Accionado: N/A

Predio/Ubicación: RANCHO ROJO- CHALAN FMI 342-2620

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y en aras de darle impulso procesal a la presente solicitud, se **DISPONE:**

PRIMERO. – Por secretaría, librar las citaciones para notificaciones personales y/o por aviso, del auto admisorio a los señores: **JAIRO ANTONIO MENDOZA MEDINA, LUIS MANUEL TOVAR DIAZ, ALFREDO CARLOS TOVAR DIAZ, ELIECER MANUEL FLOREZ ARRIETA, MARTHA CECILIA BLANCO CHAMORRO, RODRIGO JOSE TOVAR OLIVERA, RITA ISABEL ARRIETA DE FLORES, MANUEL DEL CRISTO LEONES MENDEZ, EMIRO JOSE BLANCO CHAMORRO, EDILBERTO ANTONIO FLOREZ ARRIETA, RIGOBERTO CONTRERAS PATERNINA, ROSA MARIA NAVAS TAPIAS, CRISTO MANUEL LEONES ARRIETA, PEDRO MIGUEL CARABALLO FLOREZ Y LUCILA DEL CARMEN REYES RUIZ.**

SEGUNDO. – Por secretaría, procédase a realizar emplazamiento de la forma prevista en el artículo 293 del Código General del Proceso a los señores respecto de las notificaciones a **EVER JOSE FLORES ARRIETA Y ORLANDO RAFAEL TOCAR DIAZ.**

TERCERO. - Requerir a Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, para que, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de octubre de 2022, en el sentido de:

3.1.- Realizar la publicación de que trata el literal e del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

CUARTO. - Por secretaría, mediante oficio, solicítese a la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, información respecto del registro del RESGUARDO COLONIAL TOLU VIEJO. **En caso de respuesta afirmativa, VINCULAR** a la presente actuación a **RESGUARDO COLONIAL TOLU VIEJO** corriéndole el respectivo traslado de la solicitud de restitución y/o formalización de tierras incoada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente Territorial Bolívar – Sucre, en representación de ELIECER MANUEL FLÓREZ ARRIETA, identificado con cedula de ciudadanía № 92.070.432.

QUINTO. – Requerir, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, para que, de conformidad con el informe de traslape de la Agencia Nacional de Tierras obrante en actuación 10 del expediente digital, verifique sí el predio objeto de la

presente solicitud de formalización y/restitución se traslapa con las propiedades de los señores que se indican en dicho informe.

Una vez haga la verificación, rinda informe respecto de la situación de traslape con propiedad privada. Lo anterior, para no afectar derechos de terceros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMBO